INVITACIÓN PÚBLICA No.300.12.06.06
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACION PÚBLICA
No.300.12.06.06

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EL DÍA DE LA MUNICIPALIDAD.

TULUÁ, MAYO 20 DE 2026

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en el Concejo Municipal Tuluá, ubicado en la carrera 24 con calle 25, Tuluá.

CAPITULO I

GENERALIDADES

INVITACIÓN A VEEDURÍA: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2026.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes, obras o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como señalado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Concejo Municipal Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

INVITACIÓN PÚBLICA No.300.12.06.06
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal Tuluá, se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación Pública, además el valor del futuro negocio jurídico no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía.

1.2. OBJETO.

CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EL DÍA DE LA MUNICIPALIDAD.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

ACTIVIDADES, SUMINISTRO, BIENES Y SERVICIOS DÍA DE LA MUNICIPALIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Estación de café y aromáticas, se deberá suministrar todas condiciones para su consumo. Para trescientas (300) personas.	1
2	Maestro de ceremonias.	1
3	Reconocimiento – Diseño deberá ser elegido por la entidad.	9
4	Mantel y Sobre manteles verdes y rojos.	30
5	Sillas plásticas (tipo Rimax) con decoración que incluye forro y moño.	200
6	Vestir y decorar con tiras sillas del concejo Municipal Tuluá. (La decoración deberá ser aprobada por la Corporación).	57
7	Vestir con velos mesa principal.	3

8	Velos de ambientación para el recinto del Concejo Municipal en colores verde, rojo y blanco, incluye su instalación y desmonte.	15
9	Ramo grande.	2
10	Centro de mesa.	30
11	Sillas tipo Tifanny blancas, incluye decoración con trenzado en colores verde y rojo.	40
12	Mesón de 60 centímetros de ancho y 180 centímetros de largo, incluye vestir con faldón y sobre mantel blanco.	30
13	Suministro de servilletas rojas y verdes por paquete x 200 unidades.	3
14	Botella de agua personal de 800 cc.	600
15	plato plateado	300
16	Jarra de vidrio	30
17	Pasabocas con su respectiva mesas y bandejas de ubicación.	600
18	Bebida para el brindis. Suministro para trescientas (300) personas para realizar el brindis, incluye las copas.	300
19	Botones diseño aprobado por la Corporación.	25
20	Medalla de la orden de la Gran Cruz de la Democracia en el Grado Cruz de Plata. Cruz de 50 milímetros de dimensión con los colores de la bandera de Tuluá, así: parte superior rojo, costado verde, inferior blanco, con disco sobrepuesto con el escudo de Tuluá, y la leyenda “GRAN CRUZ DE LA DEMOCRACIA”, al dorso CRUZ DE PLATA. Esta cruz esta sostenida por una cinta con los colores de la bandera de Tuluá de 35 milímetros de ancho para colocar sobre el lado izquierdo del pecho.	6
21	Medalla Marimba de la Chonta. Medalla de 5 cm de diámetro, con 3 mm de ancho, tendrá una cara el instrumento musical “MARIMBA DE CHONTA” en el otro lado de la cara el Escudo de Tuluá y las palabras grabadas “Concejo Municipal de Tuluá”. Será impuesta con una cinta con	1

	colores de la Bandera de Tuluá de 35 mm de ancho y 60 cms de largo alrededor del cuello. Lo anterior según acuerdo 010 de 2007.	
22	Medalla Saúl García Mendieta. Medalla de 5 cm de diámetro, con 3 mm de ancho, tendrá en un lado la cara el perfil del Dr. Jorge Saúl García Mendieta, con las palabras grabadas “ORDEN JORGE SAUL GARCIA MENDIETA COMO DISTINCION HONORIFICA” en el lado de la cara el escudo de Tuluá y las palabras grabadas CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ. Será impuesta con una cinta con los colores de la Bandera del Municipio de Tuluá de 35 mm de ancho para colocar sobre el lado izquierdo del pecho, en ceremonia especial. Lo anterior según acuerdo 017 de 2004.	1
23	Medalla Virgelina Quintero. Medalla de 5 cm de diámetro, con 3 mm de ancho, tendrá en una cara el emblema de la acción comunal, en el otro lado la cara del escudo de Tuluá y las palabras grabadas “Concejo Municipal de Tuluá”. Será impuesta con una cinta con colores de la Bandera de Tuluá de 35 mm de ancho y 60 cm de largo alrededor del cuello. Lo anterior según acuerdo 027 de 2008.	1
24	Meseros	5
25	plato Comida - bebida	300
26	vajilla para la comida juego completo	300
27	show de violin y chelo	1
28	Pendones - avisos	3
	Nota: el transporte, instalación y desmonte de los bienes, suministros y servicios estará a cargo del contratista.	

- **Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal Tuluá. En consecuencia, el contratista será responsable de TODO EL PERSONAL, que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**
- **Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas el estudio y la invitación, las cuales se encuentran incluidas dentro Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación. La fecha del evento y demás detalles de la organización se acordarán previamente a su realización con la Corporación edilicia.**
- **Responder por los daños en los elementos o productos entregados o no conformes a las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio, los costos de cambio deberán ser asumidos por el contratista.**
- **Ejecutar las actividades solicitadas en el evento, garantizando la calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas y con lo señalado por el supervisor del contrato.**
- **Cumplir con las medidas de Bioseguridad contenidas en el Protocolo de Bioseguridad de la Corporación edilicia.**

1.4. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra enmarcado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, así como su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, justificando la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de comercio que llegaren a ser aplicables. Por lo anterior este proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el presupuesto oficial del actual proceso contractual se tomó en cuenta la ejecución presupuestal de vigencias anteriores, las cotizaciones del sector, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el resultado comparativo de contrataciones celebradas. Por cual se establece finalmente un presupuesto oficial para este proceso contractual la suma de; **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($29.380.500.oo) M/CTE. IVA incluido**.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

1.6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución para el contrato resultante del presente proceso será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal Tuluá cancelará el valor del contrato resultante, en un único pago previa entrega de los servicios objeto del contrato, presentando factura o su equivalente, certificados de pago de los aportes a la seguridad social y visto bueno por parte del supervisor asignado.

1.8. CARGA TRIBUTARIA

El futuro contratista deberá como mínimo asumir la siguiente carga tributaria:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE DE CÁLCULO
Estampilla Pro Uceva	**0,50%**	**100% antes de IVA**
Estampilla Pro Hospitales	**1,00%**	**100% antes de IVA**
Estampilla Pro Univalle	**2,00%**	**100% antes de IVA**
Estampilla Pro Cultura	**0,50%**	**100% antes de IVA**
IMDER	**2,50%**	**100% antes de IVA**

Estampilla Adulto mayor	**3,00%**	**100% antes de IVA**
Reteica	**Según actividad**	**100% antes de IVA**
Retención en la fuente	**Según cuantía en UVT**	**100% antes de IVA**
Retención en la fuente por IVA	**15%**	**Valor IVA facturado**
Estampilla pro pacific	**0,50%**	**100% antes de IVA**

Se aplicarán las demás retenciones del orden municipal, departamental y/o nacional a que haya lugar.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

INVITACIÓN PÚBLICA No.300.12.06.06
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Time Zone	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	20/05/2026 12:30 PM *
Publicación de estudios previos	20/05/2026 12:30 PM *
Plazo para recepción de observaciones	21/05/2026 12:30 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	21/05/2026 12:30 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	22/05/2026 12:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	22/05/2026 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2026 5:00 PM *
Presentación de Ofertas	25/05/2026 10:00 AM *
Apertura de sobres	25/05/2026 10:05 AM *
Informe de presentación de ofertas	25/05/2026 10:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/05/2026 10:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/05/2026 12:00 PM *
Aceptación de ofertas	27/05/2026 2:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/05/2026 4:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27/05/2026 5:00 PM
Bids Maintenance Term	10 * Días *

1.10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En el presente proceso se podrán expedir adendas en los días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta antes de la presentación de las propuestas cuando estas no modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria, lo anterior de conformidad con el cronograma del proceso y el Decreto 1082 de 2015.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante acto motivado publicado en el SECOP, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES.

2.1. CALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

2.1.1. PERSONAS NATURALES.

En caso de participar como persona natural, deberá anexar la cedula de ciudadanía y el Registro Único Tributario.

2.1.2. PERSONAS JURIDICAS.

En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

INVITACIÓN PÚBLICA No.300.12.06.06
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Concejo Municipal Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Concejo Municipal Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituye como Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplicaran a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

<u>Todos los proponentes deben:</u>

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes colombianas, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente el precio más bajo, en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este no cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades del Concejo Municipal Tuluá, de no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto Único reglamentario número 1082 de 2015, el precio es el único factor de selección, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en el documento de invitación pública.

2.2.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas y naturales que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio relacionados con los bienes o servicios que pretendemos adquirir con esta convocatoria y deberán tener una constitución mínima de un (1) año contado a partir de la fecha del cierre de propuestas, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

En el caso específico de personas naturales, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), donde aparezcan los códigos de actividad económica relacionados con el objeto del presente contrato.

2.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo valor, se dará cumplimiento a lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “La entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

El Concejo Municipal Tuluá, adjudicará al oferente que haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.51 del Decreto 1082 de 2015, y siempre que se encuentre en condiciones de los parámetros establecidos en el proceso de selección referentes a la idoneidad, experiencia, pertinencia, capacidad jurídica, capacidad administrativa y de talento humano, que satisfaga las necesidades de la Entidad y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE**. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo correspondiente.

Las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto de la entidad contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a la certificación de insuficiencia y no idoneidad del personal de planta expedido por la secretaria general.

2.2.3 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos o certificaciones donde conste que el contratista ha suministrado esta clase de servicios y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato

- Plazo de ejecución o duración.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES.

El interesado en particular deberá realizar una oferta, la cual contendrá los siguientes documentos, estos documentos serán obligatorios. Los proponentes deberán presentar estos documentos en sobre debidamente cerrado, sellado y marcado con la leyenda **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EL DÍA DE LA MUNICIPALIDAD,** también pueden enviar dichos documentos al correo electrónico contratacion@concejotulua.gov.co, el correo electrónico debe tener como asunto: **PROPUESTA PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 300.12.06.03.**

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. **FORMATO N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** (ver anexos). Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta económica firmada por el proponente. **FORMATO N° 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** (ver anexos). Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma,

Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. El valor ofertado no podrá exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo de la propuesta.

3.1.3. Formato único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica, según corresponda los cuales podrán ser encontrados en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

3.1.4. El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado colombiano.

3.1.5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, cuyo código de actividad debe ser concordante con el objeto contractual, además deberá ser debidamente actualizado y con la totalidad de los folios.

3.1.7. Autorización de numeración de la facturación vigente expedida por la DIAN.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.9. Certificación del revisor fiscal o representante legal de encontrarse al día con el pago de los aportes en seguridad social, además se deberá aportar el soporte de pago general de la planilla integrada de autoliquidación de aportes del último mes (en el caso de las personas jurídicas); para el caso de las personas naturales certificación o planilla de pago de seguridad social actualizada.

3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de la persona Natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

Nota: para el caso de personas jurídicas, se deberá aportar también el certificado del representante legal.

3.1.11. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.12. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.13. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si aplica.

3.1.14. Certificación de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.15. Certificado de no registrar inhabilidad por delitos sexuales, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Nota 1. No se recibirá propuestas por fuera de la hora y fecha estipulada en el pliego de condiciones, para el cierre del proceso; de acuerdo a la ley 1150 de 2007.

3.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

- Ventanilla única – Concejo Municipal Tuluá. Carrera 24 con calle 25 Esquina. Tuluá - Valle del Cauca.

- Al correo electrónico contratacion@concejotulua.gov.co; el correo enviado deberá contener como asunto: **PROPUESTA PROCESO DE INVITACIÓN MINIMA CUANTÍA**

300.12.06.06. El oferente o los oferentes, deberán tener a disposición los sobres con la propuesta física, y ser entregados cuando la entidad así lo disponga.

No se recibirán propuestas por fuera de la hora y fecha estipulada en el pliego de condiciones y cronograma del proceso, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007.

3.3. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección de mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes sobre las características de objeto a contratar, su calidad o condiciones. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

A. Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la presente invitación u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, se determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo.
B. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto asignado para el proceso en la invitación pública.
C. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

D. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
E. Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
F. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
G. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la Concejo Municipal Tuluá.
H. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
I. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
J. Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Concejo Municipal Tuluá, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presente oferta alguna.
b) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
c) Cuando falte voluntad de participación.
d) Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
e) La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Concejo Municipal de Tuluá con los seguros exigidos por la ley. En consecuencia, de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de Tuluá, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran. En caso que el Concejo Municipal Tuluá advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, así mismo se advierte que dicha eventualidad será reportada a los organismos competentes por la entidad.

9. CLAUSULAS GENERALES QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO	El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS.	De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. En todo caso,

	los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.
MULTAS	El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a el CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. El Contratista autoriza expresamente a EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ con la simple aceptación de oferta, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto
PENAL PECUNARIA	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ a pagar una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes que regulen la

	materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL	En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10. ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
Anexo 2. Propuesta económica.
Anexo 3. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.

Tuluá, 20 de mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Revisó: Javier Mauricio Gutiérrez Duque - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – secretaria general

ANEXO 1.

FORMATO N° 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha _____

Doctor
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente
Concejo Municipal Tuluá.
Carrera 24 con calle 25 Esquina
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Proceso de contratación de mínima cuantía No.300.12.06.06

Respetuoso saludo,

El suscrito (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la Firma_____ o como Representante del Consorcio_____ o Unión Temporal _____según poder debidamente conferido y que adjunto al presente escrito, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del pliego de condiciones incluyendo adendas y/o oficios aclaratorios.

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación: **CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES A**

REALIZAR POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EL DÍA DE LA MUNICIPALIDAD.

b) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecido en el pliego de condiciones.

c) Que tengo facultades plenas para contratar y comprometer a la Sociedad que represento en una cuantía de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por_____ en el acta del_____.

d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del pliego de condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

e) Para esta contratación no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación constituirán una obligación contractual.

h) Cumplir con el objeto contractual con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo alguno entre contratista y el Concejo Municipal Tuluá. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de este objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

i) Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

j) Que estoy dispuesto a constituir las garantías que exige la entidad en la invitación pública y en los estudios previos del proceso de contratación.

k) Que me encuentro inscrito en el Régimen: No responsable de IVA: ( ) - Responsable de IVA ( ).

l) El número de Folios de la oferta: (_____) Folios.

QUE SEGÚN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE: _____
(ESCRIBIR NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____(ESCRIBIR LETRAS Y NÚMEROS)

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 2.

FORMATO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EL DÍA DE LA MUNICIPALIDAD.

PROPONENTE: _____NIT:_____

Nombre del Representante Legal: _____C.C._____

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

ACTIVIDADES, SUMINISTRO, BIENES Y SERVICIOS DÍA DE LA MUNICIPALIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Estación de café y aromáticas, se deberá suministrar todas condiciones para su consumo. Para trescientas (300) personas.	1
2	Maestro de ceremonias.	1

INVITACIÓN PÚBLICA No.300.12.06.06
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3	Reconocimiento – Diseño deberá ser elegido por la entidad.	9
4	Mantel y Sobre manteles verdes y rojos.	30
5	Sillas plásticas (tipo Rimax) con decoración que incluye forro y moño.	200
6	Vestir y decorar con tiras sillas del concejo Municipal Tuluá. (La decoración deberá ser aprobada por la Corporación).	57
7	Vestir con velos mesa principal.	3
8	Velos de ambientación para el recinto del Concejo Municipal en colores verde, rojo y blanco, incluye su instalación y desmonte.	15
9	Ramo grande.	2
10	Centro de mesa.	30
11	Sillas tipo Tifanny blancas, incluye decoración con trenzado en colores verde y rojo.	40
12	Mesón de 60 centímetros de ancho y 180 centímetros de largo, incluye vestir con faldón y sobre mantel blanco.	30
13	Suministro de servilletas rojas y verdes por paquete x 200 unidades.	3
14	Botella de agua personal de 800 cc.	600
15	plato plateado	300
16	Jarra de vidrio	30
17	Pasabocas con su respectiva mesas y bandejas de ubicación.	600
18	Bebida para el brindis. Suministro para trescientas (300) personas para realizar el brindis, incluye las copas.	300
19	Botones diseño aprobado por la Corporación.	25
20	Medalla de la orden de la Gran Cruz de la Democracia en el Grado Cruz de Plata. Cruz de 50 milímetros de dimensión con los colores de la bandera de Tuluá, así: parte superior rojo, costado verde, inferior blanco, con disco sobrepuesto con el escudo de Tuluá, y la leyenda “GRAN CRUZ DE LA DEMOCRACIA”, al dorso CRUZ DE	6

	PLATA. Esta cruz esta sostenida por una cinta con los colores de la bandera de Tuluá de 35 milímetros de ancho para colocar sobre el lado izquierdo del pecho.	
21	Medalla Marimba de la Chonta. Medalla de 5 cm de diámetro, con 3 mm de ancho, tendrá una cara el instrumento musical “MARIMBA DE CHONTA” en el otro lado de la cara el Escudo de Tuluá y las palabras grabadas “Concejo Municipal de Tuluá”. Será impuesta con una cinta con colores de la Bandera de Tuluá de 35 mm de ancho y 60 cms de largo alrededor del cuello. Lo anterior según acuerdo 010 de 2007.	1
22	Medalla Saúl García Mendieta. Medalla de 5 cm de diámetro, con 3 mm de ancho, tendrá en un lado la cara el perfil del Dr. Jorge Saúl García Mendieta, con las palabras grabadas “ORDEN JORGE SAUL GARCIA MENDIETA COMO DISTINCION HONORIFICA” en el lado de la cara el escudo de Tuluá y las palabras grabadas CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ. Será impuesta con una cinta con los colores de la Bandera del Municipio de Tuluá de 35 mm de ancho para colocar sobre el lado izquierdo del pecho, en ceremonia especial. Lo anterior según acuerdo 017 de 2004.	1
23	Medalla Virgelina Quintero. Medalla de 5 cm de diámetro, con 3 mm de ancho, tendrá en una cara el emblema de la acción comunal, en el otro lado la cara del escudo de Tuluá y las palabras grabadas “Concejo Municipal de Tuluá”. Será impuesta con una cinta con colores de la Bandera de Tuluá de 35 mm de ancho y 60 cm de largo alrededor del cuello. Lo anterior según acuerdo 027 de 2008.	1
24	Meseros	5
25	plato Comida - bebida	300
26	vajilla para la comida juego completo	300
27	show de violin y chelo	1
28	Pendones - avisos	3

	Nota: el transporte, instalación y desmonte de los bienes, suministros y servicios estará a cargo del contratista.	

- **Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal Tuluá. En consecuencia, el contratista será responsable de TODO EL PERSONAL, que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**
- **Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas el estudio y la invitación, las cuales se encuentran incluidas dentro Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación. La fecha del evento y demás detalles de la organización se acordarán previamente a su realización con la Corporación edilicia.**
- **Responder por los daños en los elementos o productos entregados o no conformes a las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio, los costos de cambio deberán ser asumidos por el contratista.**
- **Ejecutar las actividades solicitadas en el evento, garantizando la calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas y con lo señalado por el supervisor del contrato.**
- **Cumplir con las medidas de Bioseguridad contenidas en el Protocolo de Bioseguridad de la Corporación edilicia.**

TOTAL OFERTADO: $_____
_(_____)

PROPONENTE: _____NIT:_____

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES DE: _____
IVA INCLUIDO.

FIRMA OFERENTE: _____

ANEXO 3.

FORMATO N° 3
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Tuluá, _____

Señores
CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
Carrera 24 con Calle 25 esquina
Tuluá – Valle del Cauca
E.S.D.

Asunto: Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

Yo**_____,** identificado con número de cédula _____ de _____, en mi calidad de representante legal de_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal para celebrar contratos para celebrar contratos con el Estado colombiano.

Para todos los efectos legales certifico que todos los datos anotados por mí en el presente oficio son veraces (Art. 5 Ley 190/95).

INVITACIÓN PÚBLICA No.300.12.06.06
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Atentamente,

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____